

Canelones, 7 de junio de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 187,68 UR (ciento ochenta y siete Unidades Reajustables con sesenta y ocho centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la firma "ACODIKE SUPERGAS S.A.", equivalente a 4 UR por 46,92 m.c. de cartelera instalada sin permiso municipal, en el bien Padrón 2165, manzana 61, solar 22, de la 23ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Ruta Interbalnearia Km. 72, Balneario Cuchilla Alta.

RESULTANDO: I) que vencidos sucesivos plazos otorgados a efectos de que la parte interesada inicie gestión de renovación del permiso de la citada cartelera, sin respuesta, con fecha 19/5/2010 mediante Acta, cuyo archivo se anexa en actuación 42, se notifica a la firma "ACODIKE SUPERGAS S.A.", que se ha hecho pasible a multa de 187,68 UR, equivalente a 4 UR por 46,92 m.c. de cartelera instalada sin permiso municipal, de acuerdo a informe técnico de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 14/5/10;

II) que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 15851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo Comunal requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

- 1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar

multa de 187,68 UR (ciento ochenta y siete Unidades Reajustables con sesenta y ocho centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la firma "ACODIKE SUPERGAS S.A.", equivalente a 4 UR por 46,92 m.c. de cartelería instalada sin permiso municipal, en el bien Padrón 2165, manzana 61, solar 22, de la 23ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Ruta Interbalnearia Km. 72, Balneario Cuchilla Alta.

2.- Regístrese, etc.

Carpeta: 840/11 Entrada: 1773/11

Expediente: 2007-81-1010-00223

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta

JUAN RIPOLL

Secretario General

HSA